bición, en suma, de que tales hipótesis puedan ser tratadas 'científicamente'".

La estructura del libro sigue los pasos que dieron ambos autores en el desarrollo de su pensamiento en torno a la creencia. En primer lugar, se presenta la biografía intelectual de William K. Clifford y William James. En segundo lugar, se tratan los puntos esenciales de la polémica entre los dos filósofos. Y en tercer y último lugar, se incluye una valiosa bibliografía en la que se recogen la bibliografía primaria y secundaria de ambos autores, así como un listado de obras específicamente dedicadas al tema de la ética de la creencia. Se recoge también en esta bibliografía algunas direcciones de páginas *web* que tratan sobre esta polémica.

Podría pensarse que esta polémica en torno a la creencia se limita a ser una mera anécdota histórica, pero lejos de esto puede calificarse como un caso paradigmático de las controversias que se dieron a finales del siglo XIX y principios del XX en el que la manera de ver el mundo comenzó a cambiar, y con ello, la ciencia se fue convirtiendo paulatinamente en el modo más seguro de conocimiento, en detrimento de la filosofía y de la teología. La razón y la fe fueron enfrentadas, la razón y la voluntad comenzaron a considerarse como facultades antagónicas. Clifford y James, James y Clifford bien pudieran representar todas estas dicotomías. Por todo ello, esta obra es muy recomendable no solamente para los estudiosos del pensamiento de William James y William K. Clifford, sino para todo aquel que pretenda hacerse cargo del ambiente filosófico de la época.

Izaskun Martínez

CRESPO, Mariano: *El perdón. Una investigación filosófica*, Ediciones Encuentro, Madrid, 2004, 156 págs.

La reciente publicación, prologada por Josef Seifert, es una traducción realizada por el propio autor —quien se desempeña actualmente en la Academia Internacional de Filosofía en el Principado de Liechtenstein—

a partir del original alemán editado por Carl Winter-Heidelberg, en el año 2002.

La obra, de cinco capítulos y conclusión, aborda el perdón desde una perspectiva inspirada en pensadores fenomenológicos si bien también dialoga con los aportes de autores tales como Aurel Kolnai y Jean Hampton, entre otros.

En el primer capítulo, de índole propedéutica, se indagan las *características fundamentales que debe poseer el análisis filosófico del perdón* y la singularidad del método de exposición fenomenológico que establece un punto de partida doble para su estudio. En primer lugar, el perdón posee un *carácter intencional* pues se trata de un fenómeno psíquico que se refiere a algo diferente de la conciencia misma. En segundo lugar, el perdón siempre se desarrolla en un *contexto personal*. Así, el autor destaca la incorrección del concepto de 'perdón a sí mismo' para lo cual circunscribe el objeto del perdón: el *mal objetivo infligido* y no el *disvalor moral de la acción*. A fin de precisar esta distinción recurre al estudio del 'fenómeno' del perdón como vehículo de comprensión de su *esencia*.

En el segundo capítulo se desarrollan —a modo de vía negativa socrática— aquellos *fenómenos que son diferentes del perdón*, distinguiendo entre los que son antitéticos (venganza, odio y rencor), y los que pueden identificarse erróneamente (condonación, representación, juicio, disculpa intelectual, liberación de una pena o castigo). También analiza dos actos a los que no puede ser reducido: el cese de un sentimiento negativo y el cese de un resentimiento. Finalmente, describe algunas formas de *pseudo-perdón* siguiendo a V. Jankélevitch (displicencia e integración) y a D. v. Hildebrand (por la transgresión de los derechos propios, por una susceptibilidad exagerada y por una actitud farisaica).

El capítulo tercero, breve pero denso, precisa lo que constituye el *objeto propio del perdón* distinguiendo diversos puntos de vista a partir de la intuición, fundamental para el autor, según la cual el perdón se refiere a la acción injusta únicamente en cuanto que *se le hace a una persona* y no *en cuanto posee un disvalor moral en sí*. Lo primero es lo propio del *perdón*, lo segundo de la *absolución*, dos *vivencias intencionales con objetos distintos*: "La absolución tiene como objeto el disvalor moral de una acción o la culpa que surge de ella mientras que el objeto del perdón es un mal infligido a aquel que perdona" (p. 75). Esta distinción se torna

necesaria por cuanto "las «competencias metafísicas» del ser humano no le permiten «absolver» el disvalor moral de una acción" (p 75).

El siguiente capítulo trata las *condiciones del perdón*. Aquí se describen las condiciones que deben estar presentes en la persona que perdona: libertad, reconocimiento del ser personal del destinatario, conciencia de la propia dignidad, comprensión del mal infligido, reconocimiento-superación de los sentimientos negativos, y, finalmente, reexamen de la relación con el ofensor; y las que debe poseer el destinatario del perdón: la responsabilidad y la consciencia.

El quinto capítulo —en el cual finaliza el itinerario de la investigación— es una aguda exposición de las *características del perdón*. En primer lugar, el autor afirma que el perdón es un *fenómeno moral*, de donde "la idea de un perdón ontológico" tal como la expresa Robert Spaemann resulta cuanto menos "problemática" (p. 91). Asimismo, el perdón supone *una toma de postura con notas propias de los actos*. En efecto, "en el perdón «sucede» algo. Llevamos a cabo un acto por el cual cambia nuestra postura con respecto a la persona que nos ha infligido un mal objetivo. (...) En este sentido, podemos decir que el perdón presenta la estructura de un acto aunque no lo es en sentido propio como lo son, por ejemplo, la afirmación o los actos volitivos. Pero perdonar es también tomar una postura. Si una persona nos ha agraviado, solemos tender a no respetar su dignidad como persona. Solemos perder de vista esta dignidad en la medida en que identificamos a la persona con su acción injusta. No hacer esto constituye el fundamento de la disposición a perdonar. Aquí nos las vemos con una actitud benevolente que ofrece el regalo del perdón" (pp. 95-96).

A continuación, bajo el título *qué sucede en el perdón*, el autor aborda el carácter «asimétrico» de éste, puesto que perdonar no supone la capitulación ante el mal sino el *reconocimiento y el rechazo* del mismo y, a pesar de ello, la *no identificación del ofensor con la ofensa*. Esto permite delimitar los dos componentes fundamentales que se encuentran en el perdón: la *purificación de la memoria* y la *afirmación del ofensor como persona*. En el apartado titulado *el sujeto del perdón*, el autor aborda algunas cuestiones problemáticas vinculadas con su *carácter social*, con la idea de un *perdón colectivo* y con la posibilidad de *perdonar en nom-*

bre de otro. En este capítulo también se estudian el *destinatario del perdón* y la concepción del *perdón como virtud*.

En la *conclusión*, el autor realiza una recapitulación del perdón desde la *vía negativa* inicial hasta su captación como *vivencia ajeno-personal*, precisando sus *condiciones* y su *esencia*, vinculada a la necesidad de distinguir entre *persona* y *acción*, pues "si en aquel que nos ha infligido un mal objetivo vemos simplemente a nuestro ofensor, si no somos capaces de percibir que su persona no se agota en su mala acción, si no percibimos que su «ser así fáctico» revelado a través de su acción no se identifica necesariamente con su auténtico ser así, nos resultará muy difícil perdonar" (pp. 135-136). El perdón, en cuanto constituye un *crédito de confianza* en la plenitud de valor de la persona perdonada, lo vincula con el carácter gratuito del amor pues "en el acto de perdonar, el que perdona está dirigido por completo al destinatario de su acto y el «crédito» que a éste se le otorga es sencillamente «por él mismo»" (p. 137).

Mario Šilar

GALÁN, Ilia: *Actualidad del pensamiento de Sem Tob. Filosofía hispano-hebrea del siglo XIV en Palencia*, Endymion, Madrid, 2003, 286 págs.

¿Se puede retrotraer al siglo XIV el momento preciso en el que la modernidad acabó otorgando al *mundo de la vida* un lugar específico en la configuración del propio pensamiento? ¿Se puede asignar a un conjunto de *proverbios morales* escritos en tono irónico la función arquitectónica de articular el conjunto de los saberes, aunque ello requiera relativizar la validez de otros principios aún más básicos? ¿Se pueden ampliar los ámbitos de autonomía en la regulación del *mundo de la vida social* retrotrayendo la aparición de las *éticas de la autenticidad* al siglo XIV, como ahora se atribuye a Sem Tob de Carrión (¿1290?-¿1369?), a pesar de renunciar al logro de un punto medio aristotélico virtuoso a partir de una *tópica* meramente convencional? Para dar una respuesta positiva a estos tres interrogantes Ilia Galán recupera a un autor hispano-hebreo poco conocido, posible judío converso, protegido de Pedro I el Cruel y